



ORDENANZA N° 2.571/25

Imponer el nombre “Carreros de Futaleufú” a la plazoleta ubicada en la intersección de la Av. San Martín y calle Dr. Castro

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.250/14; la Nota N° /25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin y el Acta N° 11/25 del Libro de Actas de comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.846/20, se establece el Marco Regulatorio respecto a los requerimientos formales y procedimentales para la imposición de nombres a espacios públicos.

Que, mediante nota N° 607/25 del HCD, el Sr. Gustavo de Vera, Secretario de Cultura de la Municipalidad de Trevelin ingresa el proyecto presentado por el Sr. Sergio Conejeros, solicitando la imposición de nombre a la plazoleta ubicada al sur de la intersección de la Av. San Martín y calle Dr. Castro en homenaje a Carreros chilenos de Futaleufú.-

Que, son reconocidas las expresiones de pluriculturalidad que esta municipalidad defiende e impone como política estatal.

Que, desde los inicios de la formación del pueblo de Trevelin se establecieron lazos sociales, culturales y económicos con el país chileno

Que, los pioneros carreros chilenos llegaban a nuestro pueblo en búsqueda de comercializar.

Que, es fundamental poner en conocimiento a la comunidad de Trevelin, a los jóvenes y aquellos nuevos habitantes la importancia que tuvo esta parte de la historia y la relación que forjó una hermandad basada en vínculos sociales, culturales y económicos.

Que, es primordial reconocer aquellos pioneros que nos legaron el espíritu de una convivencia pacífica basada en el respeto y en la diversidad.

Que, es esencial reconocer que la diversidad de pueblos que forman nuestro Trevelin hace de nuestro lugar, un lugar sumamente rico en cultura y costumbres.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.


CHAVUKA GRACIELA
Sec. HCD


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: IMPONER el nombre “**Carreros de Futaleufú**” a la plazoleta ubicada al sur de la intersección de la Av. San Martín y calle Dr. Castro de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Chavez, Graciela
Sec HCD

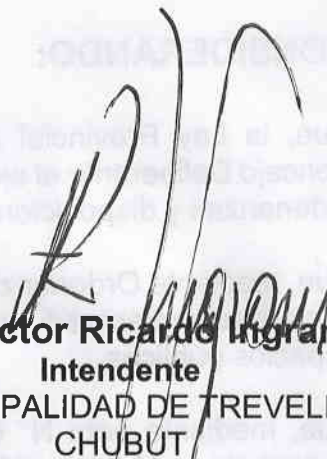

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.571/25

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinacion de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.025.....


 SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE
 Sr. Livio J. Espinoza


 INTENDENTE
 Sr. Héctor Ricardo Ingram